

## UN TEMA A DEBATE

En el marco de la última reunión de la Red Latinoamericana de educación en contextos de encierro, Marc de Maeyer, Investigador principal de la Unesco, propuso un debate en torno al tema “Educación en prisiones y sociedad civil”.

Se utilizó la metodología siguiente: dividir al grupo en subgrupos y que cada uno reflexionara a partir del texto siguiente:

*“La Iglesia XXXXX y la Empresa privada XXXXX propusieron a la Administración de la Prisión XXXXX un plan global para la alfabetización y la formación profesional de los reclusos. Esta propuesta resolvería el problema de la falta de recursos humanos y materiales ya que financiaría lo que la Administración no puede sufragar en tanto que institución pública. Además, con este programa, se solucionaría asimismo el problema del tiempo de ocio diario de los reclusos cuya inocupación es fuente de tensiones, de nerviosismo. Estos últimos trabajan 5 horas diarias, tienen 2 horas de alfabetización y participan en dos grupos de discusión y rezos (plegarias) organizados por la Iglesia XXXXX. Si los reclusos quieren obtener una remisión de sus penas, deben seguir obligatoriamente estos programas. Quienes participan en ellos reciben un día de remisión de pena por semana de detención. Trabajo y alfabetización son acumulables con vistas a la remisión de penas.”*

Pregunta:

*¿Cuál ha de ser la relación exacta entre institución penitenciaria y sociedad civil? ¿Cual es el límite para aceptar las condiciones impuestas por la sociedad civil, en particular cuando intervienen cuestiones de financiamiento y/ o de creencias religiosas?*

Tras treinta minutos de debate en grupo, los participantes se reunieron en sesión plenaria para restituir conclusiones y abrir el debate de manera grupal.

### **Reflexiones e ideas surgidas en el debate: educación en prisiones y sociedad civil**

#### **Proceso de participación de la sociedad civil:**

- El gobierno tiene la responsabilidad de proponer políticas integradas que regulen la participación de la sociedad civil con criterios basados en el diálogo y sobre la base de principios democráticos comunes a cualquier actividad desarrollada fuera de la prisión.
- El Estado debe garantizar el derecho de la sociedad civil a participar de acuerdo a las líneas de sus políticas públicas, y no debe estar a la decisión discrecional de directores de prisión.
- La sociedad civil es en la que el preso se inserta el preso es producto de ella, y no se puede pensar el espacio temporal del encarcelamiento sin su participación, por tanto no es cuestionable. No es un gesto de generosidad ni de falta de recursos, sino un compromiso.
- Este proceso de participación debe seguir tres etapas: negociación marcando reglas que aseguren los derechos básicos, firma de convenio y control (seguimiento, orientación y evaluación).

- La educación y la formación profesional en prisiones no deben darse de cualquier manera ni a cualquier precio. Por ejemplo, la formación profesional debe vincularse al mercado laboral para que sea funcional y constituya un verdadero instrumento de inserción social. La población penitenciaria es especialmente vulnerable y no puede someterse a manipulación, no pueden tratarse como objetos sino como sujetos respetando las garantías básicas como en cualquier otro contexto. Debe respetarse el derecho del preso a la autonomía y la decisión personal.
- Por otro lado se impone el principio de realidad: no hay empresa sin objetivos económicos ni iglesia sin dogma, y si esto no se reconoce no se cumple con la misión de reeducación. Pensar al sujeto integral incluye dimensión religiosa y la educación debe contemplarla de alguna manera.

### **Rol de la sociedad civil:**

- En el caso propuesto, se presenta un rol estereotipado de la sociedad civil. No necesariamente impone condiciones ni financia, esta relación debe verse en términos positivos, vinculándola con la cooperación, el respeto, la adopción de responsabilidades y relaciones estratégicas. No debe ser una relación de subsanar limitaciones financieras o de recursos, es una relación que se debe dar para el beneficio del interno.
- El ingreso de la sociedad civil en prisión obedece a que ésta también tiene que recomponer el lazo social con el sujeto en prisión. Es una acción bidireccional.
- La sociedad civil también tiene un papel sobre la conceptualización de la cárcel: debe fomentar un cambio cultural que pueda transformar las cárceles mediante la visibilización, transparencia, presión e influencia política. Tiene un rol eminentemente educativo, impulsor y emancipador.
- Se plantea la cuestión: son los docentes y los custodios sociedad civil?, no incluye la sociedad civil en si misma a las instituciones de Justicia y Penitenciarias?

En síntesis, el debate apunta a la reflexión sobre las siguientes problemáticas:

- Derecho de la sociedad civil a participar y deber del Estado de asegurar las condiciones de la participación.
- ¿Qué, quién es la sociedad civil?
- ¿Cuál es el papel de la escuela?
- ¿Existe una sociedad civil específica para la cárcel?